

CAJA RURAL DE ZAMORA, COOP. DE CDTO.

FOLLETO DE TARIFAS	EPÍGRAFE 0	Página: 1
 		_

Epírgrafe 0 CONDICIONES GENERALES

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

La presente Tarifa es de general aplicación por esta Entidad a sus clientes y socios, con excepción de las operaciones interbancarias directas realizadas con Bancos, Cajas de Ahorro Confederadas, Cajas Rurales y demás Cooperativas de Crédito inscritas en el Banco de España, en las que se aplicará la Tarifa de Condiciones para operaciones interbancarias.

GASTOS DE CORREO:

Se cobrarán los gastos de franqueo en cualquier operación cuya cumplimentación requiera envío de carta - comunicación.

Los importes, por este concepto, serán adaptados simultáneamente a cualquier modificación de las Tarifas Postales Oficiales.

OTROS GASTOS:

Los gastos de intervención de Fedatario Mercantil o Notario, Registrales y cualesquiera otros exigidos a la entidad por terceros y debidamente justificados serán de cuenta del cliente.

OTRAS NORMAS Y CONDICIONES:

Asimismo, las restantes condiciones de esta Tarifa, se ajustan a la Circular del Banco de España nº 8/1990 de 7 de Septiembre.

CARÁCTER DE LAS COMISIONES, CONDICIONES Y GASTOS REPERCUTIBLES:

Las comisiones que se establecen en esta Tarifa, aplicables a los servicios bancarios que se enumeran, tienen el carácter de máximas, por lo que no se cargarán tipos superiores a los contenidos en ellas, no

se aplicarán condiciones más gravosas ni se repercutirán gastos no previstos.

En vigor desde: 07-08-2017

En las operaciones o servicios solicitados no contemplados en la presente Tarifa, que se realicen con carácter excepcional o singular se establecerán, en cada caso, las condiciones aplicables.